

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 1300-137-2024

DECRETO N° 4112 CyT
SAN SALVADOR DE JUJUY
06 OCT 2025

VISTO

Las actuaciones por las que se tramita el cambio de Escalafón y
designación del Arquitecto RICARDO JAVIER CALIZAYA CUIL 20 26028336-8.
Categoría 5 Escalafón General - Ley N° 3161/74. Planta Permanente de la Jurisdicción
y Secretaría de Turismo. U de O. 3. y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la
circunstancia de haber obtenido el Título de Arquitecto emitido por la Universidad
Nacional de Tucumán

Que, por Decreto N° 5989-CyT-2022 el Agente RICARDO JAVIER
CALIZAYA fue designado en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón
General - Ley N° 3161. Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y
Turismo. U de O. 3 Secretaría de Turismo.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las
Leyes N° 4413 y N° 6440, que autorizan el cambio de Escalafón y categoría siempre que
exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito
presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, requisitos que se encuentran
acreditados en las presentes actuaciones.

Que, obran informes de competencia de Dirección Provincial de
Personal y Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando el dictado del
presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adéquase al Arquitecto RICARDO JAVIER CALIZAYA CUIL 20-
26028336-8 a la Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta
Permanente de la U. de O. "X-3" Secretaría de Turismo, dependiente de la Jurisdicción
"X" Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el
presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se
indica:

EJERCICIO 2025

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de
Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6440 para la U. de O.: "X3" Secretaría de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

250 Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



LEITE N° 1300-137-2024
III.2. CORRESPONDE A

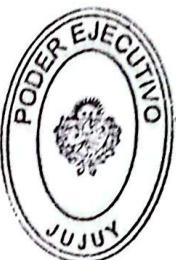
DECRETO N° 4112 Cyt.

Turismo, dependiente de la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-23
"Adecuación Ley 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de
Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente
en el Boletín oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para
difusión. Cumplido, pase a Dirección Provincial de Personal, y Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y
Turismo a sus demás efectos

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

~~COPIA NO FIRMADA~~
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CÁPOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dra. MARÍA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO